



**MEMORANDUM N° : 1018/2020**  
**TALCA, 06/01/2020**

**DE : MARIELA VALENZUELA HUBE**  
**JEFE DE OFICINA REGIONAL OFICINA REGIONAL MAULE**

**A : CRISTOBAL DE LA MAZA GUZMAN**  
**SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**MOTIVO: TRAMITAR**

**MAT. : SOLICITA MEDIDAS PROVISIONALES INDUSTRIAS VÍNICAS**

Mediante el presente, solicito a Ud. tenga a bien considerar la aplicación de medidas provisionales a la Unidad Fiscalizable "Industrias Vínicas" de la comuna de Teno.

Las medidas propuestas, que cuentan con el visto bueno de la División de Fiscalización, son las siguientes:

- a. Tapar o cubrir completamente la cancha de orujos y patio de borras, con implementos y/o material adecuado que mitiguen la generación de olores.
- b. Cubrir el sector donde se realizan las actividades de remoción y/o volteos de orujos, para que no se generen eventos de olor.
- c. Enviar diariamente a la planta de tratamiento de RILes, todos los lixiviados generados en la cancha de orujo, patio de borras, sector de lodos y compostaje, a modo de evitar el almacenamiento prolongado de lixiviados en los pretiles de contención.
- d. Realizar un control diario de la humedad del compost generado según NCh 2880/2004, para evitar la superación de dicho parámetro, ya que ello podría constituir una fuente potencial de olores.
- e. Extraer de la unidad fiscalizable las 26 pilas de compost terminado, indicando su destino final y autorizaciones respectivas, si lo ameritan.
- f. Tapar, sellar o encapsular las piscinas de la planta de tratamiento de RILes.
- g. Restringir el riego en plantaciones de Eucaliptus, cuando los monitoreos de RILes indiquen que se supera algún parámetro de la Norma Chilena N°1.333/78.
- h. Realizar un seguimiento de las quejas o denuncias por percepción de olores, generando un registro semanal (durante un periodo de 30 días), que incluya la fecha, hora y tipo de olor percibido (nota o carácter del olor), además de una revisión de las condiciones meteorológicas (velocidad y dirección del viento, y temperatura), al momento de la percepción de olor denunciada por los vecinos.

La duración de las medidas indicadas será de 30 días corridos (plazo máximo), contados desde el momento de la notificación, luego de lo cual se deberá entregar un reporte de cumplimiento,

adjuntado las actividades realizadas, fotografías georreferenciadas u otros medios de verificación y que den cuenta de la efectiva implementación de las mismas.

Previo a la ejecución de las medidas a), b), e) y f) se deberá entregar un cronograma de ejecución de las medidas (como máximo deben ser realizadas en un plazo de 30 días corridos). Dicho cronograma debe ser entregado en un máximo de 3 días corridos, contados desde el momento de la notificación.

Además, una vez cumplido el plazo de duración de las medidas, se deberá efectuar una medición de olor ambiente característico, a través de un equipo de panelistas o jueces sensoriales, según la NCh 3533/1:2017 "Medición del impacto de olor mediante inspección de campo - Medición de la frecuencia del impacto de olores reconocibles - Método de la grilla". Se solicita que la medición incluya los siguientes puntos de monitoreo: cancha de orujos, patio de borras, sector de compostaje y lodos, planta y piscinas del sistema de tratamiento de RILes, plantación de Eucaliptus, zona habitada más próxima a la unidad fiscalizable (casas ubicadas por la ruta J-415 al ingreso del callejón que accede a la planta), ruta J-415 (entre sector de San Pedro y Ventana del Alto), trayecto hacia el Puente Teno Sur (sector Panamericana Norte, en dos tramos: Puente Teno-Restaurant La Fama y Vivero Santa Rebeca-Pasarela Peatonal), sector Camino La Montaña (Paradero 4) y, a lo largo de la ruta J-415 (entre sector de San Pedro y Ventana del Alto).

Mayores detalles de la solicitud se encuentran en el documento adjunto.

Además, cabe indicar que el 18 de diciembre de 2019 se derivó a DSC el Informe de Fiscalización contenido en el expediente DFZ-2019-1062-VII-RCA.

Atte.,



MARIELA VALENZUELA HUBE  
JEFE DE OFICINA REGIONAL  
OFICINA REGIONAL MAULE

Incl.: Documento Digital: Solicitud Medidas Provisionales Industrias Vínicas

c.c.: Ruben Verdugo Castillo Jefe División División de Fiscalización  
Emanuel Ibarra Soto Fiscal Fiscalía  
Sebastián Andrés Riestra López Jefe de División División de Sanción y Cumplimiento  
Eduardo Avila Acevedo Funcionario Oficina Regional Maule

Oficina Regional Maule - .CALLE 1 NORTE # 801, PISO 11